

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 15002 del 22 de enero de 2019

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, LIDERAR Y ASESORAR LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL USAQUEN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1574 --- BUEN GOBIERNO PARA TODOS

No. de Personas Solicitadas: Una (1)
Nivel Académico: PROFESIONAL
Disciplina: COMUNICACIÓN SOCIAL o PERIODISMO
Especialización: No Aplica
Equivalencia: No Aplica
Experiencia profesional: 3 Año(s)
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: No Aplica
Observaciones: Título profesional con núcleo básico conocimiento ¿ NBC en comunicación social, periodismo y afines, establecidas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES
Fecha de expiración: jueves , 21 de Febrero de 2019

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad de los gerentes de proyecto y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida con la Resolución No. 2332 del 26 de Diciembre de 2016.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los términos de referencia y en el contrato.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 15002 del 22 enero 2019

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS, ALCALDE LOCAL del (la) DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No.34710 del 30 DIC 2018, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 439 del 17 de Junio de 2011.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**